

www.centroprodh.org.mx

ONG con Estatus
Consultivo Roster en
el Consejo Económico
y Social de las
Naciones Unidas
y acreditada ante
la Organización de
Estados Americanos



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.**

Organismos de Derechos Humanos

Serapio Rendón 57-B
Colonia San Rafael
Ciudad de México, D.F.
C.P. 06470, México
Tels. (0152)(55) 5546 8217 / 5566 7854
5535 6892 / Fax: ext. 108

@CentroProdh
@Sididh
facebook.com/prodh
prodh@centroprodh.org.mx
sididh.info

Queja:

Competencia para conocer de
violaciones a derechos humanos:
DESAPARICIÓN FORZADA

Art. 102, apartado B constitucional →
CNDH y Comisiones Estatales

2006 a 2012, HRW encontró datos contundentes de 140 desapariciones forzadas en las que participaron agentes estatales

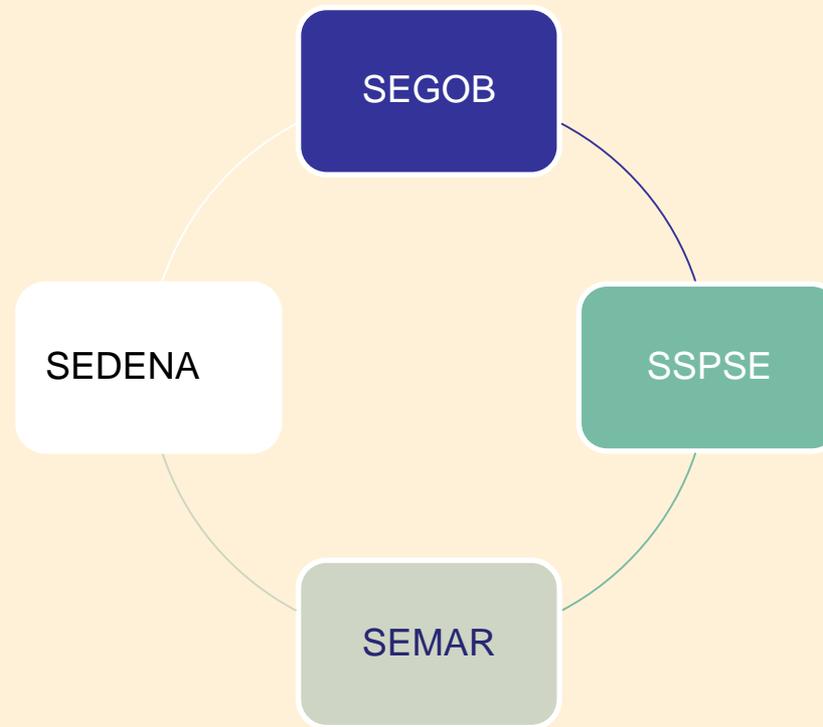
2006 a 2012, 27 mil personas han sido reportadas como desaparecidas. (SEGOB)

2014, PGR sostuvo una cifra oficial de 22 mil 322 personas “no localizadas”

4 quejas presentadas en 2006, 77 en 2010

Entre 2010 y 2013 se presentaron 304 quejas por desaparición forzada e involuntaria.

- La CNDH ha emitido 14 Recomendaciones por desaparición forzada dirigidas a diversas autoridades federales:



ESTATALES:

COLIMA

CHIHUAHUA

GUERRERO

MORELOS

NUEVO
LEÓN

CHIHUAHUA

- Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos, creado en 1990.

Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF)

- Recomendación 26/2001

-532 casos: sólo en 257 “se comprobó” que fueron arrestadas, torturadas y que habían “desaparecido” en manos de las fuerzas del Estado.

OBSTÁCULOS

RETOS

- Impulso a la restricción de la jurisdicción militar
- Trabajo más proactivo.
- Denuncia o presión a autoridades en entrega de información completa.
- Seguimiento a las recomendaciones
- ...

Reparación integral del daño

* Artículo 1º Constitucional → obligación estatal de reparar

La reparación integral comprende las medidas de:

- Restitución
- Rehabilitación
- Compensación
- Satisfacción
- Garantías de no repetición

... en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

-

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, **en los términos y montos que determine la resolución** que emita en su caso:

Un órgano **jurisdiccional nacional**;

Un órgano **jurisdiccional internacional**

Un **organismo público de protección de los derechos humanos**;

Un **organismo internacional de protección de los derechos humanos** reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución **no** sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión.

Responsabilidad patrimonial del Estado

ELEMENTOS A ACREDITARSE PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN

Actividad administrativa irregular

- La promovente tiene la obligación de probarla

Existencia del daño

- Daño moral
- Daño material

Nexo causal

- Entre la actividad administrativa irregular y el daño causado

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR

- Irregular integración de la averiguación previa (fabricación de pruebas, simulación, etc.)
- Valoración de pruebas irregular y posterior consignación
- Negativa constante de reconocer la inocencia

ETAPAS PROCESALES EN LA BÚSQUEDA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

Reclamación ante la Procuraduría
General de la República



PGR declara improcedentes e infundadas
las reclamaciones de **responsabilidad
patrimonial** del Estado.

Niega reparar por daño material y moral.

Juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia
Fiscal y Administrativa en contra de la
decisión de PGR



TFJFA determina que se había acreditado la
actuación irregular de la PGR, por lo tanto
estaba obligada a indemnizar y declarar
públicamente la inocencia.

PGR interpone recurso de revisión ante el TFJFA
en contra de la decisión de indemnización y
declaración pública de inocencia.



Originalmente tendría que resolver un Tribunal
Colegiado del Primer Circuito en Materia
Administrativa

Actualmente, los tres asuntos se encuentran en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que se solicitó su atracción.